VISTO:

La Ordenanza 61/19 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 83 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de Noviembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 61/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Noviembre de 2019, disponiendo la venta a favor del Sr. Roberto Carlos Ramella, de una fracción de terreno ubicado en el parque industrial de la ciudad de Crespo, para la instalación de una industria metalúrgica.
- <u>Art.2º.-</u> Envíese copia del presente a la Agencia de Desarrollo Local, a la Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.